



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

NOMBRE DEL PROYECTO NORMATIVO: (Marque con una x el tipo de proyecto normativo)		"Por la cual se reglamenta el Capítulo 7, del título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con los criterios de elegibilidad y demás aspectos de los proyectos que pretendan acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos"
Decreto		
Resolución	X	
Otro ¿Cuál?	-	
RESPONSABLE(S) DESIGNADO(S): (Indicar el nombre/ cargos / dependencia)		
DIRECCIÓN RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO NORMATIVO: (Marque con un X)		
		DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL
		DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
		DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL
		DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL
FECHA EN QUE SE EFECTÚA LA CONSOLIDACION DE COMENTARIOS:		07/10/2019 - X

No.	ACTOR (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO	PROYECTO NOMATIVO	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)		PROPUESTA DE REDACCIÓN	CONSIDERACIONES DEL MVCT	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO		
				O	C			TRANSCRIPCIÓN	SI	NO
16	Jose Mendinelson Gómez- Asociación de Comerciantes de Materiales reciclables de Siloé- ASODECORES Representante Legal	Correo electrónico 04-10-19	Comentarios Generales		X	Los proyectos de aprovechamiento susceptibles de ser financiados con recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos – IAT, solo deberían estar dirigidos a las organizaciones de recicladores de oficio que están en proceso de formalización, las cuales requieren el apoyo financiero, técnico y logístico para poder cumplir el objetivo de formalizarlos como empresas que les permita cambiar las condiciones de vulnerabilidad que durante décadas han tenido en el estado Colombiano. La actividad de Aprovechamiento desde siempre ha sido prestada por esta población y el Estado Colombiano y sus ciudadanos tienen una deuda histórica por su labor que contribuye bienestar del medio ambiente de cual toda la población Colombiana se ha visto beneficiada.				
			Artículo 2,	X	Las organizaciones de recicladores en proceso de	Proyectos para				



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO	PROYECTO NOMATIVO	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)		PROPUESTA DE REDACCIÓN	CONSIDERACIONES DEL MVCT	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO	
				O	C			TRANSCRIPCIÓN	
			Numeral 1			formalización en "TODAS" sus fases requieren el respaldo financiero (Proyectos) para el desarrollo de infraestructura asociada con la clasificación y aprestamiento de residuos. Los ingresos vía tarifa (Decreto 596 de 2016) son insuficientes para el cumplimiento de las fases y por ende, de la formalización como empresas prestadoras de servicios públicos.	el desarrollo de infraestructura asociada con la clasificación y aprestamiento de residuos, presentados por prestadores de la actividad de aprovechamiento en cualquiera de sus fases , según la Resolución 276 de 2016 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.		
			Artículo 7	X		Las compañías de seguros no aseguran (Pólizas de Cumplimiento) organizaciones sin ánimo de lucro, como es el caso de las organizaciones de recicladores de oficio. Es una forma de excluirlo del proceso, de negarle el acceso a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos.	Retirar el artículo de la presente Resolución.		
			Conclusiones			La presente Resolución no le da garantías a las organizaciones de recicladores de oficio para poder acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos, y poder mejorar las condiciones de vida de este grupo poblacional declarado "Sujeto de especial protección constitucional".			
			Recomendaciones	X		Dirigir la presente Resolución solo a organizaciones de recicladores de oficio.			



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO	PROYECTO NOMATIVO	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)			PROPUESTA DE REDACCIÓN	CONSIDERACIONES DEL MVCT	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN				
				X		Retirar el párrafo que hace alusión a las Pólizas de Cumplimiento que las empresas asegurados no van a entregar a las organizaciones de recicladores de oficio.				
17	Asociación Mutual de Recuperadores del Medio Ambiente de la ciudad de Cali – REMA Edivar Caicedo Quintero Representante Legal	Correo electrónico 04/10/2019	Comentarios Generales		X	<p>Los proyectos de aprovechamiento susceptibles de ser financiados con recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos – IAT, solo deberían estar dirigidos a las organizaciones de recicladores de oficio que están en proceso de formalización, las cuales requieren el apoyo financiero, técnico y logístico para poder cumplir el objetivo de formalizarlos como empresas que les permita cambiar las condiciones de vulnerabilidad que durante décadas han tenido en el estado Colombiano.</p> <p>La actividad de Aprovechamiento desde siempre ha sido prestada por esta población y el Estado Colombiano y sus ciudadanos tienen una deuda histórica por su labor que contribuye bienestar del medio ambiente de cual toda la población colombiana se ha visto beneficiada.</p> <p>Importante tener en cuenta que los recursos que están recibiendo las organizaciones de recicladores de oficio en aplicación de la Resolución 276 de 2016 son “insuficientes” para llevar con éxito el proceso de formalización como empresas y no contemplan la totalidad de los costos en los que se incurre por la prestación de la actividad de Aprovechamiento.</p> <p>La solicitud de pólizas de cumplimiento a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización es una “BARRERA” de entrada al acceso de recursos para fortalecer el desarrollo de su actividad, mejorar las condiciones de vida de este grupo poblacional declarado</p>				



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO	PROYECTO NOMATIVO	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)		PROPUESTA DE REDACCIÓN	CONSIDERACIONES DEL MVCT	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO		
				O	C			TRANSCRIPCIÓN		
						“Sujeto de especial protección constitucional”. ES UNA FORMA DE EXCLUIRLO DEL PROCESO , teniendo en cuenta que LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS NO ASEGURAN ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO , como es el caso de las organizaciones de recicladores de oficio.				
			Artículo 2, Numeral 1		X	Las organizaciones de recicladores en proceso de formalización en “TODAS” sus fases requieren el respaldo financiero (Proyectos) para el desarrollo de infraestructura asociada con la clasificación y aprestamiento de residuos. Los ingresos vía tarifa (Decreto 596 de 2016) son insuficientes para el cumplimiento de las fases y por ende, de la formalización como empresas prestadoras de servicios públicos.	Proyectos para el desarrollo de infraestructura asociada con la clasificación y aprestamiento de residuos, presentados por prestadores de la actividad de aprovechamiento en cualquiera de sus fases , según la Resolución 276 de 2016 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.			
			Artículo 7	X		Las compañías de seguros no aseguran (Pólizas de Cumplimiento) organizaciones sin ánimo de lucro, como es el caso de las organizaciones de recicladores de oficio. Es una forma de excluirlo del proceso, de negarle el acceso	Retirar el artículo de la presente Resolución.			



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO	PROYECTO NOMATIVO	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)			PROPUESTA DE REDACCIÓN	CONSIDERACIONES DEL MVCT	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN				
						a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos.				
			Conclusiones	X		La presente Resolución no le da garantías a las organizaciones de recicladores de oficio para poder acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos, y poder mejorar las condiciones de vida de este grupo poblacional declarado "Sujeto de especial protección constitucional".				
			Recomendaciones	X		Dirigir la presente Resolución solo a organizaciones de recicladores de oficio.				
						Retirar el párrafo que hace alusión a las Pólizas de Cumplimiento que las empresas asegurados no van a entregar a las organizaciones de recicladores de oficio.				
18	Asociación de Comerciantes y Bodegueros de la Zona Centro del Municipio de Santiago de Cali – ASOBOCE Luis Jairo Jaramillo Pulgarin Representante Legal	Correo Electrónico 04/10/2019	Comentarios Generales		X	Los proyectos de aprovechamiento susceptibles de ser financiados con recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos – IAT, solo deberían estar dirigidos a las organizaciones de recicladores de oficio que están en proceso de formalización, las cuales requieren el apoyo financiero, técnico y logístico para poder cumplir el objetivo de formalizarlos como empresas que les permita cambiar las condiciones de vulnerabilidad que durante décadas han tenido en el estado Colombiano. La actividad de Aprovechamiento desde siempre ha sido prestada por esta población y el Estado Colombiano y sus ciudadanos tienen una deuda histórica por su labor que contribuye bienestar del medio ambiente de cual toda la población Colombiana se ha visto beneficiada. Importante tener en cuenta que los recursos que están recibiendo las organizaciones de recicladores de oficio en aplicación de la Resolución 276 de 2016 son "insuficientes" para llevar con éxito el proceso de formalización como				



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO	PROYECTO NOMATIVO	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)			PROPUESTA DE REDACCIÓN	CONSIDERACIONES DEL MVCT	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN				
						<p>empresas y no contemplan la totalidad de los costos en los que se incurre por la prestación de la actividad de Aprovechamiento.</p> <p>La solicitud de pólizas de cumplimiento a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización es una "BARRERA" de entrada al acceso de recursos para fortalecer el desarrollo de su actividad, mejorar las condiciones de vida de este grupo poblacional declarado "Sujeto de especial protección constitucional". ES UNA FORMA DE EXCLUIRLO DEL PROCESO, teniendo en cuenta que LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS NO ASEGURAN ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, como es el caso de las organizaciones de recicladores de oficio.</p>				
			Artículo 2, Numeral 1		X	<p>Las organizaciones de recicladores en proceso de formalización en "TODAS" sus fases requieren el respaldo financiero (Proyectos) para el desarrollo de infraestructura asociada con la clasificación y aprestamiento de residuos. Los ingresos vía tarifa (Decreto 596 de 2016) son insuficientes para el cumplimiento de las fases y por ende, de la formalización como empresas prestadoras de servicios públicos.</p>	Proyectos para el desarrollo de infraestructura asociada con la clasificación y aprestamiento de residuos, presentados por prestadores de la actividad de aprovechamiento en cualquiera de sus fases , según la Resolución 276 de 2016 o aquella que la			



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO	PROYECTO NOMATIVO	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S)			PROPUESTA DE REDACCIÓN	CONSIDERACIONES DEL MVCT	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO	
				O	C	TRANSCRIPCIÓN				
							modifique, adicione o sustituya.			
			Artículo 7	X		Las compañías de seguros no aseguran (Pólizas de Cumplimiento) organizaciones sin ánimo de lucro, como es el caso de las organizaciones de recicladores de oficio. Es una forma de excluirlo del proceso, de negarle el acceso a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos.	Retirar el artículo de la presente Resolución.			
			Conclusiones	X		La presente Resolución no le da garantías a las organizaciones de recicladores de oficio para poder acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos, y poder mejorar las condiciones de vida de este grupo poblacional declarado "Sujeto de especial protección constitucional".				
			Recomendaciones	X		Dirigir la presente Resolución solo a organizaciones de recicladores de oficio.				
				X		Retirar el párrafo que hace alusión a las Pólizas de Cumplimiento que las empresas asegurados no van a entregar a las organizaciones de recicladores de oficio.				



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

19	SERVIGENERALES S.A E.S.P. Ricardo Andrés Cárdenas Cuervo Gerente Planeación y Mantenimiento	Correo electrónico 04.10.19	Artículo numeral 2	1,	X	Este artículo es contrario a lo definido en el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, el cual establece que los recursos de este incentivo pueden ser usados en separación en la fuente, recolección, transporte, recepción, pesaje y clasificación para promover la formalización e inclusión social, actividades que son cubiertas por la tarifa de aprovechamiento, adicionalmente cualquier proyecto que realice un prestador de la actividad de aprovechamiento en infraestructura, se verá reflejado en el incremento de toneladas efectivamente aprovechadas, por lo que la remuneración vía tarifa para los operadores de ésta actividad será afectada positivamente por cualquier proyecto realizado con esta fuente de financiación.				
			Artículo numeral 1	2,	X	Es declarar que el Decreto 2412 de 2018 establece que la priorización de proyectos, es para recicladores de oficio en proceso de formalización, y no solo para los del año 1 (Fases 1, 2,3 y 4), adicionalmente en estas fases la capacidad operativa, y del conocimiento del negocio de estos operadores no es suficiente para proyectar la capacidad de necesaria de una ECA				
			Artículo numeral 3	2,	X	Esta descripción se configura en la transformación de material potencialmente aprovechable, lo cual mejora los precios de venta del material, pero no contribuye a mejorar los niveles de recuperación del material, ni cantidad de residuos efectivamente aprovechables, por lo que la incorporación de valor agregado beneficia la comercialización, lo cual no hace parte del servicio público de aseo, pero no mejora la recuperación efectiva de material y por lo tanto la disminución de toneladas llevadas al relleno sanitario.				
			Artículo Parágrafo	2,	X	Siendo así no se podría integrar ningún proyecto contemplado en este plan, toda vez que la provisión de inversión definida en la Resolución CRA 788 del 2017 es la principal fuente de financiación de este plan de fortalecimiento empresarial. Una vez más, esto va en contravía del artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, ya que es éste especifica que los recursos del IAT deben contribuir a la formalización de los recicladores de oficio, por lo que no es posible realizar esta limitación de norma.				
			Artículo Parágrafo	3,	X	No es claro si este parágrafo es aplicable a proyectos de aprovechamiento, o solo aplica para el caso de actividades de tratamiento. En este parágrafo existe la restricción de algunos gastos, sin embargo no es claro si los gastos administrativos se incluyen los gastos financieros, ya que en algunas áreas de prestación, el costo del traslado, el 4x1000 y otros costos asumidos por los				



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

					proyectos pueden afectar el balance del esquema				
			Artículo 4	X	Uno de los criterios que tiene en cuenta el reporte al sistema SUI de toneladas efectivamente aprovechadas de lo últimos seis meses, sin embargo, en algunos municipios no se ha realizado reporte de toneladas efectivamente aprovechadas al SUI, esto significaría que las organizaciones de oficio tendrían acceso directo a estos recursos del IAT, ya que solo se podrían clasificar proyectos por "Tipo de prestador", siendo así dejan por fuera a los demás operadores que no se encuentran en proceso de formalización, es decir que no se garantiza la participación de operadores de recolección de residuos no aprovechables				
				X	Dentro de los criterios para aprovechamiento no se tiene en cuenta la calificación para el caso de proyectos regionales. Por otro lado, si varios operadores de aprovechamiento, de diferente naturaleza, se unen para presentar proyectos, pero estos son de razones sociales diferentes (organización de recicladores y operador privado) no se tiene claro cuál podría ser la calificación para esta asociación				
				X	No es claro cuánto tiempo es la duración del proyecto, ya que la financiación es solo por un año, quiere decir que proyectos que sean realizados por fases, corren el riesgo de no tener financiación a futuro lo cual los haría inviables desde su presentación inicial.				
			Artículo 7	X	La constitución de garantías para buen manejo de los recursos solo asegura que durante la realización del proyecto no se realice inversión inadecuada de los valores asignado, no se haga uso indebido del anticipo o apropiación indebida del mismo; pero ninguna de estas garantías asegura que la inversión realizada logre el resultado esperado por la norma de financiar proyectos que mejoren la cantidad porcentual de residuos efectivamente aprovechados.				
			Comentarios Generales	X	En caso de presentarse una devolución de recursos del IAT no es claro quien debe asumir los gastos administrativos y operativos de la realización del mismo, además los rubros de intereses correspondientes.				
				X	Conforme a las restricciones del artículo 1, lo más probable es que los proyectos seleccionados sean de un operador de otra área de prestación que sean presentados en un área en donde no reciba recursos vía tarifa, o por recicladores de oficio que no estén reportando toneladas al SUI y las vendan a otras ECAS, por lo que estas toneladas van a incrementarse en otra área de prestación				



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

					aumentando las tarifas de aprovechamiento por traslado de toneladas entre ciudades.				
				X	Existirá un modelo del reglamento unificado, o cada uno de los comités lo construyen sabiendo que no existe lineamiento anterior alguno				
				X	En el anexo técnico se pide que se realice la proyección de ingresos y egresos esperado, con y sin "proyecto". Esto no es claro, toda vez, que si no hay proyecto, los ingresos y egresos serían cero (\$0)				
				X	Por que se traduce la frase "deberá garantizarse la participación de proyectos presentados por los recicladores de oficio en proceso de formalización, los cuales serán evaluados diferencialmente" como una mayor calificación dada con respecto a los demás proyectos, y no como una separación de los mismos. Es decir, los proyectos presentados por empresas de reciclaje, deberían ser evaluados entre ellos y las demás evaluados de manera diferencial, asegurando el cumplimiento de la norma y la no desestimación de proyectos que pueden ser útiles en el marco del espíritu del artículo 88 de la Ley 1753 de 2015.				
			Conclusión	X	En términos generales, y como conclusión al presente documento de participación ciudadana, consideramos que el objetivo de la norma no se cumple debido a falta en la estructura de los criterios de calificación, a inconsistencias en la redacción de los mismos y de forma estructural, porque los criterios están para que solo las empresas de recicladores puedan llegar a estos recursos, en proyectos aplicables a periodos muy cortos de tiempo, eliminando la posibilidad de hacer proyectos a mediano y largo plazo por terceros que no pertenezcan a esta clasificación de empresas.				

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

20	<p>Asociación de recicladores de la comuna 20 ARCO-20</p> <p>Luis Hernando Polindara Quinayas</p> <p>Representante Legal</p>	<p>Correo electrónico 04/10/2019</p>	<p>Comentarios Generales</p>	X	<p>Los proyectos de aprovechamiento susceptibles de ser financiados con recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos – IAT, solo deberían estar dirigidos a las organizaciones de recicladores de oficio que están en proceso de formalización, las cuales requieren el apoyo financiero, técnico y logístico para poder cumplir el objetivo de formalizarlos como empresas que les permita cambiar las condiciones de vulnerabilidad que durante décadas han tenido en el estado Colombiano. La actividad de Aprovechamiento desde siempre ha sido prestada por esta población y el Estado Colombiano y sus ciudadanos tienen una deuda histórica por su labor que contribuye bienestar del medio ambiente de cual toda la población Colombiana se ha visto beneficiada.</p> <p>Importante tener en cuenta que los recursos que están recibiendo las organizaciones de recicladores de oficio en aplicación de la Resolución 276 de 2016 son “insuficientes” para llevar con éxito el proceso de formalización como empresas y no contemplan la totalidad de los costos en los que se incurre por la prestación de la actividad de Aprovechamiento.</p> <p>La solicitud de pólizas de cumplimiento a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización es una “BARRERA” de entrada al acceso de recursos para fortalecer el desarrollo de su actividad, mejorar las condiciones de vida de este grupo poblacional declarado “Sujeto de especial protección constitucional”. ES UNA FORMA DE EXCLUIRLO DEL PROCESO, teniendo en cuenta que LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS NO ASEGURAN ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, como es el caso de las organizaciones de recicladores de oficio.</p>			
			<p>Artículo Numeral 1 2,</p>	X	<p>Las organizaciones de recicladores en proceso de formalización en “TODAS” sus fases requieren el respaldo financiero (Proyectos) para el desarrollo de infraestructura asociada con la clasificación y aprestamiento de residuos. Los ingresos vía tarifa (Decreto 596 de 2016) son insuficientes para el cumplimiento de las fases y por ende, de la formalización como empresas prestadoras de servicios públicos.</p>	<p>Proyectos para el desarrollo de infraestructura asociada con la clasificación y aprestamiento de residuos, presentados por prestadores de la actividad de aprovechamiento</p>		



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

21	<p>ASOCIACIÓN DE RECICLADORES Y FAMI BODEGAS DEL SUR</p> <p>JHON JAIRO MONTENEGRO</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>Correo Electrónico</p> <p>04/10/2019</p>	<p>Comentarios Generales</p>		<p>Los proyectos de aprovechamiento susceptibles de ser financiados con recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos – IAT, solo deberían estar dirigidos a las organizaciones de recicladores de oficio que están en proceso de formalización, las cuales requieren el apoyo financiero, técnico y logístico para poder cumplir el objetivo de formalizarlos como empresas que les permita cambiar las condiciones de vulnerabilidad que durante décadas han tenido en el estado Colombiano. La actividad de Aprovechamiento desde siempre ha sido prestada por esta población y el Estado Colombiano y sus ciudadanos tienen una deuda histórica por su labor que contribuye bienestar del medio ambiente de cual toda la población Colombiana se ha visto beneficiada.</p> <p>Importante tener en cuenta que los recursos que están recibiendo las organizaciones de recicladores de oficio en aplicación de la Resolución 276 de 2016 son “insuficientes” para llevar con éxito el proceso de formalización como empresas y no contemplan la totalidad de los costos en los que se incurre por la prestación de la actividad de Aprovechamiento. La solicitud de pólizas de cumplimiento a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización es una “BARRERA” de entrada al acceso de recursos para fortalecer el desarrollo de su actividad, mejorar las condiciones de vida de este grupo poblacional declarado “Sujeto de especial protección constitucional”.</p> <p>ES UNA FORMA DE EXCLUIRLO DEL PROCESO, teniendo en cuenta que LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS NO ASEGURAN ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, como es el caso de las organizaciones de recicladores de oficio.</p>			
			<p>Artículo Numeral 1</p> <p>2,</p>		<p>Las organizaciones de recicladores en proceso de formalización en “TODAS” sus fases requieren el respaldo financiero (Proyectos) para el desarrollo de infraestructura asociada con la clasificación y aprestamiento de residuos. Los ingresos vía tarifa (Decreto 596 de 2016) son insuficientes para el cumplimiento de las fases y por ende, de la formalización como empresas prestadoras de servicios públicos.</p>	<p>Proyectos para el desarrollo de infraestructura asociada con la clasificación y aprestamiento de residuos, presentados por prestadores de la actividad de aprovechamiento en cualquiera de</p>		

22	<p>Asociación de recicladores de Cali ARC</p> <p>Santo Espolito Murillo Aguirre</p> <p>Representante Legal</p>	<p>Correo electrónico 24/10/2019</p>	<p>Comentarios Generales</p>	X	<p>Los proyectos de aprovechamiento susceptibles de ser financiados con recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos – IAT, solo deberían estar dirigidos a las organizaciones de recicladores de oficio que están en proceso de formalización, las cuales requieren el apoyo financiero, técnico y logístico para poder cumplir el objetivo de formalizarlos como empresas que les permita cambiar las condiciones de vulnerabilidad que durante décadas han tenido en el estado Colombiano.</p> <p>La actividad de Aprovechamiento desde siempre ha sido prestada por esta población y el Estado Colombiano y sus ciudadanos tienen una deuda histórica por su labor que contribuye bienestar del medio ambiente de cual toda la población Colombiana se ha visto beneficiada.</p> <p>Importante tener en cuenta que los recursos que están recibiendo las organizaciones de recicladores de oficio en aplicación de la Resolución 276 de 2016 son “insuficientes” para llevar con éxito el proceso de formalización como empresas y no contemplan la totalidad de los costos en los que se incurre por la prestación de la actividad de Aprovechamiento.</p> <p>La solicitud de pólizas de cumplimiento a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización es una “BARRERA” de entrada al acceso de recursos para fortalecer el desarrollo de su actividad, mejorar las condiciones de vida de este grupo poblacional declarado “Sujeto de especial protección constitucional”. ES UNA FORMA DE EXCLUIRLO DEL PROCESO, teniendo en cuenta que LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS NO ASEGURAN ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, como es el caso de las organizaciones de recicladores de oficio.</p>			
			<p>Artículo Numeral 1 2,</p>	X	<p>Las organizaciones de recicladores en proceso de formalización en “TODAS” sus fases requieren el respaldo financiero (Proyectos) para el desarrollo de infraestructura asociada con la clasificación y aprestamiento de residuos. Los ingresos vía tarifa (Decreto 596 de 2016) son insuficientes para el cumplimiento de las fases y por ende, de la formalización como empresas prestadoras de servicios públicos.</p>	<p>Proyectos para el desarrollo de infraestructura asociada con la clasificación y aprestamiento de residuos, presentados por prestadores de la</p>		



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

							actividad de aprovechamiento en cualquiera de sus fases, según la Resolución 276 de 2016 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.			
						Las compañías de seguros no aseguran (Pólizas de Cumplimiento) organizaciones sin ánimo de lucro, como es el caso de las organizaciones de recicladores de oficio. Es una forma de excluirlo del proceso, de negarle el acceso a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Retirar el artículo de la presente Resolución.			
			Conclusiones		X	La presente Resolución no le da garantías a las organizaciones de recicladores de oficio para poder acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos, y poder mejorar las condiciones de vida de este grupo poblacional declarado "Sujeto de especial protección constitucional".				
			Recomendaciones			Dirigir la presente Resolución solo a organizaciones de recicladores de oficio.				
						Retirar el párrafo que hace alusión a las Pólizas de Cumplimiento que las empresas asegurados no van a entregar a las organizaciones de recicladores de oficio.				



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

23	<p>Fundación Recuperadores de Oficio Nuestro Planeta</p> <p>FABIAN ENRIQUE SANTANA ZAPATA</p> <p>Reciclador de Oficio</p>	04/10/2019	Comentarios Generales	X	<p>Los proyectos de aprovechamiento susceptibles de ser financiados con recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos – IAT, solo deberían estar dirigidos a las organizaciones de recicladores de oficio que están en proceso de formalización, las cuales requieren el apoyo financiero, técnico y logístico para poder cumplir el objetivo de formalizarlos como empresas que les permita cambiar las condiciones de vulnerabilidad que durante décadas han tenido en el estado Colombiano.</p> <p>La actividad de Aprovechamiento desde siempre ha sido prestada por esta población y el Estado Colombiano y sus ciudadanos tienen una deuda histórica por su labor que contribuye bienestar del medio ambiente de cual toda la población Colombiana se ha visto beneficiada.</p> <p>Importante tener en cuenta que los recursos que están recibiendo las organizaciones de recicladores de oficio en aplicación de la Resolución 276 de 2016 son “insuficientes” para llevar con éxito el proceso de formalización como empresas y no contemplan la totalidad de los costos en los que se incurre por la prestación de la actividad de Aprovechamiento.</p> <p>La solicitud de pólizas de cumplimiento a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización es una “BARRERA” de entrada al acceso de recursos para fortalecer el desarrollo de su actividad, mejorar las condiciones de vida de este grupo poblacional declarado “Sujeto de especial protección constitucional”. ES UNA FORMA DE EXCLUIRLO DEL PROCESO, teniendo en cuenta que LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS NO ASEGURAN ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, como es el caso de las organizaciones de recicladores de oficio.</p>			
			Artículo Numeral 1	2,	X Las organizaciones de recicladores en proceso de formalización en “TODAS” sus fases requieren el respaldo financiero (Proyectos) para el desarrollo de infraestructura asociada con la clasificación y aprestamiento de residuos. Los ingresos vía tarifa (Decreto 596 de 2016) son insuficientes para el cumplimiento de las fases y por ende, de la formalización como empresas prestadoras de servicios públicos.	Proyectos para el desarrollo de infraestructura asociada con la clasificación y aprestamiento de residuos, presentados por prestadores de la		



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

							actividad de aprovechamiento en cualquiera de sus fases, según la Resolución 276 de 2016 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.			
			7			Las compañías de seguros no aseguran (Pólizas de Cumplimiento) organizaciones sin ánimo de lucro, como es el caso de las organizaciones de recicladores de oficio. Es una forma de excluirlo del proceso, de negarle el acceso a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Retirar el artículo de la presente Resolución.			
			Conclusiones		X	La presente Resolución no le da garantías a las organizaciones de recicladores de oficio para poder acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos, y poder mejorar las condiciones de vida de este grupo poblacional declarado "Sujeto de especial protección constitucional".				
			Recomendaciones		X	Dirigir la presente Resolución solo a organizaciones de recicladores de oficio.				
				X	Retirar el párrafo que hace alusión a las Pólizas de Cumplimiento que las empresas asegurados no van a entregar a las organizaciones de recicladores de oficio.					

24	<p>Asociación de Recicladores de Oficio y recuperadores Ambientales comuna 22- ARAC 22</p> <p>José Vismar Maturana</p> <p>Representante Legal</p>	<p>Correo electrónico 04/10/2019</p>	<p>Comentarios Generales</p>	X	<p>Los proyectos de aprovechamiento susceptibles de ser financiados con recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos – IAT, solo deberían estar dirigidos a las organizaciones de recicladores de oficio que están en proceso de formalización, las cuales requieren el apoyo financiero, técnico y logístico para poder cumplir el objetivo de formalizarlos como empresas que les permita cambiar las condiciones de vulnerabilidad que durante décadas han tenido en el estado Colombiano.</p> <p>La actividad de Aprovechamiento desde siempre ha sido prestada por esta población y el Estado Colombiano y sus ciudadanos tienen una deuda histórica por su labor que contribuye bienestar del medio ambiente de cual toda la población Colombiana se ha visto beneficiada.</p> <p>Importante tener en cuenta que los recursos que están recibiendo las organizaciones de recicladores de oficio en aplicación de la Resolución 276 de 2016 son “insuficientes” para llevar con éxito el proceso de formalización como empresas y no contemplan la totalidad de los costos en los que se incurre por la prestación de la actividad de Aprovechamiento.</p> <p>La solicitud de pólizas de cumplimiento a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización es una “BARRERA” de entrada al acceso de recursos para fortalecer el desarrollo de su actividad, mejorar las condiciones de vida de este grupo poblacional declarado “Sujeto de especial protección constitucional”. ES UNA FORMA DE EXCLUIRLO DEL PROCESO, teniendo en cuenta que LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS NO ASEGURAN ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, como es el caso de las organizaciones de recicladores de oficio.</p>			
			<p>Artículo Numeral 1 2,</p>	X	<p>Las organizaciones de recicladores en proceso de formalización en “TODAS” sus fases requieren el respaldo financiero (Proyectos) para el desarrollo de infraestructura asociada con la clasificación y aprestamiento de residuos. Los ingresos vía tarifa (Decreto 596 de 2016) son insuficientes para el cumplimiento de las fases y por ende, de la formalización como empresas prestadoras de servicios públicos.</p>	<p>Proyectos para el desarrollo de infraestructura asociada con la clasificación y aprestamiento de residuos, presentados por prestadores de la</p>		



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

							actividad de aprovechamiento en cualquiera de sus fases, según la Resolución 276 de 2016 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.			
			7			Las compañías de seguros no aseguran (Pólizas de Cumplimiento) organizaciones sin ánimo de lucro, como es el caso de las organizaciones de recicladores de oficio. Es una forma de excluirlo del proceso, de negarle el acceso a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	Retirar el artículo de la presente Resolución.			
			Conclusiones		X	La presente Resolución no le da garantías a las organizaciones de recicladores de oficio para poder acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos, y poder mejorar las condiciones de vida de este grupo poblacional declarado "Sujeto de especial protección constitucional".				
			Recomendaciones		X	Dirigir la presente Resolución solo a organizaciones de recicladores de oficio.				
					X	Retirar el párrafo que hace alusión a las Pólizas de Cumplimiento que las empresas asegurados no van a entregar a las organizaciones de recicladores de oficio.				



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

25	ASOCIACION DE RECICLADORES BASURA CERO SANTA MARTA ESP CARLOS MARIO JARAMILLO QUINTERO REPRESENTANTE LEGAL	Correo electrónico 04.10.19	Artículo 1, Numeral 2	La ley 1753 del 2015 que crea en su artículo 88 el incentivo al aprovechamiento y destina los recursos provenientes del mismo a la actividad del aprovechamiento del servicio público de aseo, desarrollada por los prestadores de la actividad de aprovechamiento y los recicladores de oficio que se hayan organizados bajo la ley 142 de 1994 para promover su formalización e inclusión social. De la ley se puede deducir que los recursos derivados del incentivo pueden ser destinados a proyectos que promuevan la formalización sin condicionarlo a que se perciba o no recursos de la tarifa respecto al proyecto presentado. Adicionalmente el proceso de formalización de las organizaciones de oficio esta definido en ocho fases a través de las cuales las organizaciones deben cumplir con los determinados aspectos, tal y como esta establecido en el artículo 2.3.2.5.3.2 del decreto 1077 de 2015 teniendo en cuenta que dentro de los aspectos a cumplir en las primeras etapas del proceso se encuentra el registro de las facturas de comercialización del material aprovechable que habilita a las organizaciones para percibir tarifa	No estar percibiendo recursos de la tarifa de la actividad de aprovechamiento. Con excepción de los recicladores de oficio que se hayan organizado bajo la ley 142 de 194			
			Recomendaciones	De la ley se puede deducir que los recursos derivados del incentivo pueden ser destinados a proyectos que promuevan la formalización sin condicionarlo a que se perciba o no recursos de la tarifa respecto al proyecto presentado.				